

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ricaurte (Cund.), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Reivindicatorio o de dominio
Demandante : Bertha Nelly Suarez Castaño
Demandado : Jaime Medina Ramos
Radicación : 2021-00564-00

Subsanada la demanda dentro del término legal y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos de los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 368 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA REINVINDICATORIA, instaurada por BERTHA NELLY SUAREZ CASTAÑO a través de apoderado judicial contra JAIME MEDINA RAMOS.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda, en el folio de matrícula del inmueble identificado con el No. 307-3381. Lo anterior de conformidad con el artículo 592 del C. G. P. Líbrese el oficio respectivo, a través del interesado, al Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot, para lo de su competencia.

TERCERO: De la demanda y sus anexos, se **ORDENA** notificar personalmente y correr traslado a la parte demandada, quien tendrán el termino de veinte (20) días, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

JUEZ

Proceso : Reivindicatorio o de dominio
Demandante : Bertha Nelly Suarez Castaño
Demandado : Jaime Medina Ramos
Radicación : 2021-00564-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 034** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 14/06/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria